



APRUEBA BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, A TRAVÉS DE CAMIONES ALJIBE Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 673**

**TEMUCO, 19 de Mayo de 2023**

**VISTOS:**

- 1.-Lo dispuesto en el DFL N°19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- 2.-El D.F.L. N° 19.175, 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.-La Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
- 4.-Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- 5.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 6.-La Minuta Técnica denominada, Situación Hídrica-Región de la Araucanía, de fecha marzo de 2023, de Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra ñ) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 2) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región: ñ) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe".
- 2.-Que, la contratación del servicio de suministro de distribución de agua potable para consumo humano, a través, de camiones aljibes, en la Provincia de Cautín, se origina en la situación de emergencia por déficit hídrico que afecta a la Región de la Araucanía, y en particular a la Provincia de Cautín.
- 3.-Que, la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, mediante Minuta Técnica denominada "Situación Hídrica-Región de la Araucanía", da cuenta que al día 15 de marzo de 2023, la Región de la Araucanía presenta un déficit de un 72,8%, con una precipitación acumulada para este 2023 de 22,1 mm, siendo lo normal a la fecha 81,3 mm, según los datos registrados en la Estación Meteorológica de Pueblo Nuevo.
- 4.-Que, el levantamiento de las necesidades de la población se realizará, a través de los municipios mediante las Ficha Básica de Emergencia (FIBEH).
- 5.-Que, en consecuencia la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía requiere contratar el servicio de convenio de suministro de distribución de agua potable para consumo humano.
- 6.-Que, conforme a lo precedentemente expuesto, las Bases Generales para la Contratación del Servicio de Convenio de Suministro de Distribución de Agua Potable para Consumo Humano, a través de Camiones Aljibe y sus Anexos correspondientes, deben ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo emitido por la autoridad competente;

**RESUELVO:**

**APRUÉBANSE**, las Bases Generales para la Contratación del Servicio de Convenio de Suministro de Distribución de Agua Potable para Consumo Humano, a través de Camiones Aljibe y sus Anexos correspondientes, que se reproducen a continuación:

**BASES GENERALES CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES ALJIBES, PROVINCIA DE CAUTÍN.**

---

**FINANCIAMIENTO**

Recursos En Administración – Fondos De Emergencia – Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública

**TIPO DE ADQUISICIÓN**

Adjudicación Múltiple Sin Emisión Automática de Orden de Compra – Convenio de Suministro

**MONTO REFERENCIAL**

Los valores máximos a pagar por cada camión mensual son \$4.200.000, (Cuatro millones doscientos mil), impuestos incluidos.

*Documento que contiene, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación cláusulas de contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.*

**CONTENIDOS**

- 1.- GENERALIDADES
- 1.2.- ANTECEDENTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SUMINISTRO
- 1.3.- FINANCIAMIENTO
- 1.4.- COMUNAS Y MICROZONAS
- 2.- MATERIA DE LA PROPUESTA
- 2.1- PROPIEDAD Y CANTIDAD DE CAMIONES POR OFERENTE
- 2.2- DURACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
- 2.3- MODALIDAD DEL CONVENIO DE SUMINISTRO
- 3.- COSTO DE LA PROPUESTA
- 4.- PUBLICACIÓN Y CALENDARIO DEL CONVENIO
- 6.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 6.1.- REQUISITOS Y CONSIDERACIONES GENERALES
- 6.2.- OFERTA ADMINISTRATIVA
- 6.3.- OFERTA TÉCNICA
- 6.4.- OFERTA ECONÓMICA
- 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

7.1.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

8.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

8.1.- COMISIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS

10.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

10.1.- GENERALIDADES

10.2.- OFERTA ECONÓMICA (50 Pts.)

10.3.- OFERTA TÉCNICA (40 Pts.)

10.4.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10 PTS.)

10.5.- MICROZONAS

10.6.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE.

11.- ADJUDICACION DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

12.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.- DEL CONTRATO

13.1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ELABORAR EL CONTRATO

13.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES

13.3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

13.4.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

14.- DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

14.1.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

14.2.- PROCEDIMIENTO DE COBRO DE MULTAS

14.3.1.- INCUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Y SUS MULTAS

14.3.3.- INCUMPLIMIENTOS OPERATIVOS

15.- INCUMPLIMIENTOS GRAVES QUE ACARREAN TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

16.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

17.- FORMA DE PAGO

17.1.- PROCEDIMIENTO Y FORMALIDAD

17.2.- PAGO

18.- CONTRAPARTE TÉCNICA

19.- DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

19.1.- GENERALIDADES

## 19.2.- ROL DE LOS MUNICIPIOS

## 20.- SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

## 21.- BASES TECNICAS

### 21.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 21.2 DE LOS CAMIONES ALJIBE

### 21.3 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

### 21.4 DEL SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL (GPS)

### 21.5 DE LOS CAMIONES DE REEMPLAZO

## BASES ADMINISTRATIVAS

---

### 1.-GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas, regulan el Convenio de Suministro para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES ALJIBES PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”. La necesidad de dicha contratación se origina en la situación de emergencia por Déficit Hídrico que afecta a la Región de La Araucanía, y en particular a la Provincia de Cautín.

La determinación del alcance y la solicitud de fondos para afrontar esta situación de emergencia, se establecerá por el levantamiento que realizarán los municipios a través de las fichas FIBEH, los que a su vez son remitidos a La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, la cual una vez aprobado, permite afrontar y adoptar las medidas necesarias que aseguren el abastecimiento de agua potable para las familias afectadas. En base a lo anterior, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, ha generado el presente Convenio de Suministro, a efectos de poder dar cumplimiento, atención y solución a la situación de Emergencia por Déficit Hídrico que afecta a la Provincia de Cautín.

#### 1.1.- ENTIDAD LICITANTE

Para los efectos del presente llamado al Convenio de Suministro, la Delegación Presidencial Regional, de La Araucanía, en adelante “La Delegación”, RUT N° 60.511.090-8, domiciliada en calle Manuel Bulnes N°590, piso 1, comuna de Temuco, a través del “Encargado del Departamento de Adquisición y Finanzas” actúa como entidad licitante del servicio para la distribución de agua potable para consumo humano, a través de camiones aljibes.

#### 1.2.- ANTECEDENTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SUMINISTRO

- a) Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b) Las preguntas, respuestas y las aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas.
- c) La Oferta Técnica.
- d) La Oferta Económica.
- e) Las modificaciones a las bases si las hubiere.
- f) Las aclaraciones que se estimare necesarias incluir en el proceso.
- g) Otros Antecedentes documentados que proporcione y/o solicite la institución.
- h) El contrato.

#### 1.3.- FINANCIAMIENTO

Las contrataciones del servicio se realizarán por periodos semestrales, se realizarán con cargo a los fondos para financiar situaciones de emergencia que maneja el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contemplados en la “Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente”.

#### 1.4.- COMUNAS Y MICROZONAS

Las comunas a las que se podrá postular, para efectos operativos, se encuentran agrupadas en las siguientes Microzonas:

MICROZONAS	N°	COMUNA
------------	----	--------

1.- MICROZONA 1	1	TEMUCO
2.- MICROZONA 2	2	MELIPEUCO
	3	CUNCO
	4	PADRE LAS CASAS
3.-MICROZONA 3	5	FREIRE
	6	PITRUFQUEN
	7	GORBEA
	8	TOLTEN
	9	TEODORO SCHMIDT
4-MICROZONA 4	10	LONCOCHE
	11	VILLARRICA
	12	PUCON
	13	CURARREHUE
5.-MICROZONA 5	14	SAAVEDRA
	15	CARAHUE
	16	IMPERIAL
6.-MICROZONA 6	17	CHOL CHOL
	18	GALVARINO
	19	LAUTARO
	20	PERQUENCO
	21	VILCUN

## 2.- MATERIA DE LA PROPUESTA

### 2.1- PROPIEDAD Y CANTIDAD DE CAMIONES POR OFERENTE

Los oferentes podrán concurrir al convenio solamente con camiones de su propiedad, o que estén bajo un contrato de leasing, y **con un máximo de 4 camiones por oferente con una capacidad de estanque mínima de 5.000 litros.**

### 2.2- DURACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

En caso de existir adjudicatarios, los oferentes adjudicados deberán firmar un Contrato de Suministro **por un periodo de 6 meses contados desde la finalización del proceso licitatorio y de adjudicación.** No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones que deriven del contrato, podrán iniciarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

### 2.3- MODALIDAD DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

La presente Licitación Pública será en la modalidad: **“ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE POR LÍNEA SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA – CONVENIO DE SUMINISTRO”**, la que permite adjudicar más de una oferta por cada servicio licitado, sin condición. Al adjudicar no se genera ninguna Orden de Compra para los proveedores adjudicados, ya que no es posible conocer previamente el total contratado. Esto significa que la firma del Contrato de Suministro, refleja el compromiso del adjudicatario de poner a disposición de esta Delegación el camión **por un periodo de 6 meses contados desde la finalización del proceso licitatorio y de adjudicación.** El servicio propiamente tal, se ejecutará previa orden emanada a través del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial mediante correo electrónico (o quien lo designe en su reemplazo).

## 3.- COSTO DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta, por lo cual, LA DELEGACIÓN, en ningún caso será responsable de dichos costos.

## 4.- PUBLICACIÓN Y CALENDARIO DEL CONVENIO

La publicación y su proceso se realizará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con las fechas indicadas en el siguiente calendario:

ETAPA	PROCESO
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	Dentro de 5 días hábiles administrativos contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
FECHA DE INICIO DE CONSULTAS	El día de publicación de la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
FECHA FINAL DE CONSULTAS	Hasta las 23:59 hrs. del 10° día corrido contando desde la publicación de la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	A las 18:00 hrs. del 3° día hábil contando desde el día siguiente de fecha final de consultas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	Hasta las 15:01 hrs. del 20° día corrido hábil contando desde el día siguiente de publicada la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
FECHA DE ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTAS	Hasta las 13:00 hrs. del 19° día corrido contando desde el día siguiente de publicada la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

FECHA DE APERTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONOMICA	Hasta las 15:01 hrs. del día hábil de la fecha del cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>ETAPA</b>	<b>PROCESO</b>
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACION	Al décimo día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Al quinto día hábil siguiente a la fecha de Adjudicación de la oferta en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE CONTRATO	Al veinteavo día hábil siguiente a la fecha de Adjudicación de la oferta en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
FECHA INICIO DE LOS SERVICIOS	<b>01.07.2023</b>

Si los plazos de cierre, apertura, adjudicación, respuesta, visita a terreno, coincidan con un día sábado, domingo, feriado o Festivo, se prorrogará automáticamente para el día hábil siguiente en el mismo horario.

## 5.- PARTICIPANTES

- Podrán participar en este Convenio de Suministro todas aquellas personas naturales, jurídicas, unión temporal de proveedores, chilenas o extranjeras, que postulen en la oportunidad y forma establecida en las presentes bases de licitación, además de tener el giro de transporte de carga.
- No podrán participar los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, de la Ley N° 19.886. Los oferentes en conjunto con su oferta, deberán presentar una **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades**, la cual se encuentra contenida en el Anexo N° 4, denominado **"Declaración Jurada Inhabilidad de Parentesco (simple)"**.
- En caso de discrepancia que se suscite con los oferentes o adjudicatarios en la interpretación o la aplicación práctica de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos, primará lo Interpretado por la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, sin perjuicio de la facultad que por ley le compete a la Contraloría General de la República, al Tribunal de Contratación Pública y los Tribunales de Justicia.

## 6.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 6.1.- REQUISITOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

El oferente deberá presentar sus antecedentes técnicos, económicos y administrativo - financieros en formato electrónico a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo, respetando el nombre del archivo anexo como de su contenido.** Cada oferente deberá adoptar las medidas necesarias, en orden a entregar todos y cada uno de los antecedentes de forma completa y suficiente para su adecuada evaluación.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

Las ofertas que no se suban al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o que sean presentadas en un formato distinto al anteriormente señalado, **serán declaradas inadmisibles.** Asimismo, la Delegación rechazará aquellas ofertas técnicas que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

#### NOTA IMPORTANTE:

**Se deberá presentar una oferta por cada camión, una vez seleccionada la microzona de preferencia debe en orden de prioridad elegir la totalidad de las comunas que incluyan su microzona señaladas en el anexo 5. La que deberá incluir cada uno de los antecedentes administrativos y técnicos incluidos en las presentes bases.**

Los Oferentes podrán solicitar **exclusivamente vía portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones a los Antecedentes de la Propuesta, e incluir sus consultas surgidas a raíz del análisis de los antecedentes de la Licitación. **No tendrán validez y serán descartadas** las consultas por carta, correo electrónico, en forma verbal, telefónica y/o fuera de plazo. Las respuestas serán dadas una a una, con reserva del autor de la consulta. Estas respuestas serán publicadas en la opción **"Foro"** del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para conocimiento de todos los proponentes.

Las modificaciones que la Delegación determine efectuar a las Bases del Convenio, Técnicas, Administrativo y sus Anexos, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad en lo estipulado en el artículo 19° del Reglamento N° 250/2004, de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos contenidos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Que se indican a continuación, los cuales deben ser publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el mismo concepto:

### 6.2.- Oferta Administrativa

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p><b>Persona Natural:</b></p> <p>1.- Copia Simple Cédula de Identidad Vigente por ambos lados. 2.- Certificado de iniciación de actividades, con giro comercial de transporte de carga.</p> <p>-</p> <p><b>Persona Jurídica:</b></p>

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia simple del R.U.T. de la empresa de una antigüedad no superior a 30 días desde su presentación.</li> <li>2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados del representante legal, de una antigüedad no superior a 30 días desde su presentación.</li> <li>3. Certificado de iniciación de actividades, con giro comercial de transporte de carga.</li> <li>4. Copia Simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, sus Modificaciones y publicaciones en el Diario Oficial. En el caso de Sociedades creadas bajo el régimen simplificado deberán acompañar su estatuto actualizado.</li> <li>5. Documento que acredite la Personería del Representante Legal, de una antigüedad no superior a 90 días desde su presentación.</li> <li>6. Certificado de Vigencia de la Sociedad de una antigüedad no superior a 90 días de la fecha de cierre de presentación de Ofertas.</li> <li>7. Copia de la Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente y, para el caso de las sociedades creadas bajo el régimen simplificado deberá acompañar el certificado de vigencia, <b>con no más de 90 días corridos de antigüedad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.</b></li> </ol>
<b>ANEXO 1:</b> FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	Documento Firmado - ANEXO 1.
<b>ANEXO 2 -</b> DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE BASES	Documento Firmado - ANEXO 2.
<b>ANEXO 3 -</b> PACTO DE INTEGRIDAD	Documento Firmado - ANEXO 3, que acredita buenas practicas relacionadas con la probidad y transparencia que deben observar los oferentes.
<b>ANEXO 4 -</b> DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDAD DE PARENTESCO (SIMPLE)	Documento Firmado - ANEXO 4, que acredita según Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N°19.886, que no existe ningún parentesco, ni relación de trabajo con miembros de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
<b>FORMULARIO F30</b>  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	Documento extendido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de cierre de recepción de antecedentes en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en donde se acredite que el oferente no registra deudas previsionales.

### 6.3.- Oferta Técnica

DOCUMENTO	DESCRIPCION
<b>ANEXO 5 – OFERTA TÉCNICA</b>	Documento Firmado - ANEXO 5, Completar un formulario por cada camión ofertado
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL CAMIÓN.	<p>La siguiente documentación debe adjuntarse por cada camión aljibe ofertado para la ejecución del servicio, debidamente identificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el registro de vehículos motorizados, con antigüedad no superior a 15 días a la fecha de presentación de la oferta.</li> <li>2. Copia del contrato de leasing si corresponde.</li> <li>3. Certificado de revisión técnica al día.</li> <li>4. Certificado de emisión de contaminantes.</li> <li>5. Permiso de circulación vigente.</li> <li>6. Seguro obligatorio vigente.</li> <li>7. 3 Fotografías digitales actualizadas del camión, las cuales deberán tener un ancho mínimo de 1.772 píxeles y un alto mínimo de 1.181 píxeles, en las que se debe apreciar claramente el estanque y patente del camión. (delantera, costado y trasera).</li> <li>8. Fotocopia de la factura de compra: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estanque que indique la capacidad de litros y material de fabricación: acero inoxidable o fibra de vidrio.</li> </ol> </li> <li>9. Certificado de Sanitización del estanque respectivo vigente a la fecha de postulación.</li> </ol>

### 6.4.- Oferta Económica

DOCUMENTO	DESCRIPCION
<b>A N E X O 6. - O F E R T A ECONOMICA</b>	Documento Firmado - ANEXO 6, que se debe presentar en forma separada por cada camión que se postule.

- El proveedor deberá hacer su oferta económica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde deberá ingresar por el valor de \$ 1.-(un peso). debiendo colocar el monto real en el formato oficial de la oferta económica, incorporados en el apartado de Anexos 6 "Oferta Económicas" del portal.

- Si el oferente se desistiera de su oferta publicada en el portal, se procederá a dejar su oferta fuera de bases, haciendo efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

- **El oferente que se adjudique los servicios, debe estar habilitado para contratar con el Estado, en el registro electrónico de proveedores en un plazo no superior a 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la resolución de adjudicación, de no ser así, se dejara sin efecto la adjudicación de la propuesta, adjudicándose al siguiente mejor evaluado, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar en la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional, ubicada en Calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, una Caución o Garantía de Seriedad de la Oferta extendida a favor de DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA, RUT N° 60.511.090-8, por un valor total de \$100.000 (ciento mil pesos), con una vigencia no inferior a 90 días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el Portal Mercado Público. Esta Garantía de Seriedad debe consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Garantía de liquidación inmediata o cualquier otro documento idóneo, irrevocable, pagadero a la vista, sin requerimiento de aviso previo y expresado en pesos chilenos.

La garantía debe contener la siguiente glosa: '**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LAS OFERTAS DE LA LICITACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES ALJIBES, PROVINCIA DE CAUTIN ID: (NÚMERO DE LICITACIÓN)**'. Para el caso del vale vista se deberá escribir la misma glosa al reverso.

La Garantía de seriedad de la oferta podrá otorgarse física o electrónicamente. En el caso de que sea físicamente, deberá ser ingresada por oficina de partes de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, antes de la hora establecida como cierre de recepción de las ofertas. En caso de que la garantía sea emitida en forma electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como anexo administrativo en el campo denominado "anexos administrativos".

La Delegación podrá verificar en la entidad emisora de la caución o garantía de seriedad de la oferta, la autenticidad de los documentos presentados por los oferentes, quedando facultada para declarar la inadmisibilidad por adulteración y/o falsificación de estos documentos, sin perjuicio de las acciones penales que en derecho correspondan.

**La falta de presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en la oportunidad indicada en el presente Título, su presentación extemporánea, el no cumplimiento de la vigencia prescrita, el que no estuviere a la vista y con carácter irrevocable, ni señalare la glosa exigida; dará lugar al rechazo de la oferta en el proceso de apertura electrónica realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y a su vez, será declarada inadmisibile mediante resolución fundada de la Delegación.**

Esta garantía se hará efectiva, en los siguientes casos:

- Desistimiento de la oferta dentro del periodo de validez exigido para la misma.
- Retiro de la oferta una vez adjudicada.
- No presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en el plazo establecido en el numeral 4 denominado "Calendario de la Licitación" de las Bases Administrativas.
- No suscripción del contrato por parte del adjudicatario en el plazo establecido en las presentes bases.
- Falsedad de los antecedentes o del contenido de la oferta
- No inscripción del adjudicatario en el registro de Chileproveedores dentro de los plazos establecidos para ello en subtítulo 13.2 de las Bases Administrativas.
- No entrega por parte del adjudicatario de la documentación exigida por las presentes bases de licitación para la suscripción del contrato dentro de los plazos establecidos en el Numeral 13 denominado "Del contrato" de las presentes Bases Administrativas. Esta causal también será aplicable para aquellos casos en que la Delegación hubiere solicitado al adjudicatario, la corrección de reparos a la documentación presentada y este no los efectúe dentro del plazo señalado en el numeral mencionado precedentemente.

En caso de configurarse cualquiera de las causales anteriormente señaladas, la Delegación dejará sin efecto su adjudicación mediante acto administrativo invalidatorio fundado y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, procediendo a readjudicar, en caso de que fuere procedente. De dicha situación, se dejará constancia mediante resolución fundada, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 7.1.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La devolución de las garantías de seriedad de la oferta, a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la adjudicación, informada a través del Portal de Mercado Público.

Para los oferentes que hayan resultado adjudicados, la devolución se realizará posterior a los 30 días hábiles siguientes, a la fecha de consignación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a través de la Oficina de Partes de la Delegación, condicionada a la aprobación de dicho instrumento.

## 8.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Antes de la apertura electrónica de las ofertas, para la evaluación de las mismas, se conformará una comisión que se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

Los integrantes de la Comisión, deberán ser funcionarios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por el D.S. N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Además, a requerimiento del Delegado, podrán participar de la Comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma ya citada.

Los funcionarios que integren la Comisión, estarán sujetos a las disposiciones legales contempladas en la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; y en la Ley N°19.653. Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de Administración del Estado.

Las funciones y responsabilidades se delimitarán de la siguiente forma:

### 8.1.- COMISIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

La comisión tendrá dos funciones dentro del proceso de licitación, siendo la primera a efectuar, la revisión de los antecedentes administrativos, señalados en el número 6° de las presentes bases.

Durante la realización de la evaluación administrativa, en caso de ser necesario, la Comisión solicitará a los oferentes que salven errores u omisiones a través del Foro Inverso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 250/2004. Efectuada la revisión administrativa, la comisión elaborará un acta que dé cuenta del resultado de la revisión de antecedentes presentados por cada uno de los oferentes, que contenga la revisión de garantías. **Además, esto quedará determinado en el puntaje, cumplimiento de requisitos formales de presentación de ofertas según numeral 10.4 de las Bases Administrativas.**

La segunda función dentro del proceso licitatorio será la Evaluación Técnica, la cual se llevará a cabo una vez realizada la apertura de Antecedentes Administrativos. La Evaluación Técnica contemplará, entre otras cosas, resolver las solicitudes del Foro Inverso requeridas y revisar los informes elaborados en la revisión de antecedentes administrativos, con el objeto de determinar las ofertas más ventajosas que deberá contener el listado de oferentes que se propondrán para adjudicar la presente licitación.

Efectuada la determinación de las ofertas más ventajosas de acuerdo a los criterios de evaluación, la Comisión elaborará un acta que dé cuenta de los oferentes seleccionados y de aquellos que no, en forma fundada, de acuerdo al número de camiones ofertados por cada oferente y el monto de la adjudicación. Dicha acta deberá ser puesto a disposición del Delegado, el que servirá de fundamento para la resolución de adjudicación, debiendo publicarse en el portal de Mercado Público, en un plazo no superior a 24 horas desde su dictación.

Integrarán la Comisión los siguientes funcionarios:

- El Coordinador de la Unidad de Administración y Servicios Generales de esta Delegación, o quien le subrogue.
- La Coordinadora de la Unidad de Déficit Hídrico de la Delegación, o quien le subrogue.
- El Encargado del Departamento de Gestión Territorial de la Delegación, o quien le subrogue.
- El Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, o quien le subrogue.
- Actúa como ministro de Fe el Encargado del Departamento Jurídico o quien le subrogue.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez realizado el acto de apertura de las ofertas al presente proceso licitatorio la comisión evaluadora revisará los antecedentes técnico, administrativos y económico, a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el número 4, denominado "Publicación y Calendario del Convenio de Suministro" de las presentes Bases Administrativas. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a los actos de apertura de ofertas.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada administrativa, técnica y económicamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases. Este proceso se realizará en una sola etapa que contempla la apertura de los anexos.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de apertura de antecedentes administrativos y evaluación técnica podrá solicitar a los oferentes que aclaren puntos dudosos, en virtud del artículo 40 inciso segundo del Reglamento N° 250/2004, de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, según criterio de la comisión, todo ello, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. La Delegación informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

En caso que la Delegación solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, deberá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Foro Inverso", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través del Foro Inverso, según numeral 10.4 de las presentes Bases.

La Comisión de antecedentes administrativos, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el número 4 denominado "Publicación y Calendario" o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal que tendrán los oferentes para salvar los errores u omisiones formales y para presentar certificaciones o antecedentes, que hubieren omitido presentar al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación de Foro Inverso contemplada en el Portal de Mercado Público, será de **hasta 48 horas**, contado desde la publicación del requerimiento de la Delegación en el sistema de información.

Respecto a la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de presentar su oferta, el cumplimiento de lo indicado precedentemente, será evaluado según el criterio denominado "**Cumplimiento de requisitos formales de la Oferta**" el cual está especificado en el numeral 10.4, de las presentes Bases Administrativas, conforme al cual, si en el momento de la presentación de la oferta, ésta contiene puntos dudosos u omisiones formales no obtendrá puntaje alguno.

## 10.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

### 10.1.- GENERALIDADES

Durante el periodo de evaluación, ningún funcionario de la Delegación podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través del Foro Inverso, según lo señalado en el Numeral 9 precedente, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Una vez finalizada la evaluación, la Comisión confeccionará el "El Acta de la Comisión Evaluadora". Dicha acta será publicado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la ficha de licitación, como archivo adjunto, para público conocimiento de los oferentes, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose indicar los requisitos incumplidos en forma fundada y detallada.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien cuando, la Comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y la fórmula de cálculo, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida al Delegado.

**La comisión evaluará las ofertas considerando las siguientes variables:**

<b>a) Oferta Económica</b>	<b>50 puntos</b>
<b>b) Oferta Técnica</b>	<b>40 puntos</b>
- Año de fabricación del camión:	25 puntos
- Características del estanque del camión:	10 puntos
- Criterio de sustentabilidad :	05 puntos
<b>c) Cumplimiento de Requisitos formales</b>	<b>10 puntos</b>

### 10.2.- OFERTA ECONÓMICA (50 Pts.)

Se evaluará la mejor oferta, aplicando el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula (anexo 6):

Fórmula de cálculo

10.3.- Oferta Técnica (40 Pts.)

La Comisión Evaluadora realizará la EVALUACIÓN TÉCNICA de los antecedentes entregados por los oferentes según los siguientes criterios:

10.3.1 AÑO DE FABRICACION DEL CAMIÓN:

N°	Año fabricación del camión ofertado (25 PUNTOS MÁXIMO)	PUNTAJE
1	2023 – 2022	25
2	2021 – 2019	22
3	2018 – 2017	20
4	2016 – 2015	18
5	2014 – 2012	16
6	2011 – 2008	14
7	2007 – 2004	12
8	2003– 2000	10
9	1999 – 1996	8
10	1995-1990	6
11	< 1990	4

La acreditación del año de fabricación del camión deberá ser certificada por el padrón del vehículo o certificado de dominio vigente. La no presentación de este documento se declarará fuera de bases la oferta

10.3.2 CARACTERISTICAS DEL ESTANQUE DEL CAMION:

N°	Características del estanque (10 PUNTOS MÁXIMO)	PUNTAJE
1	Acero inoxidable o fibra de vidrio de hasta 1 año de antigüedad	10
2	Acero inoxidable o fibra de vidrio mayor a un año de antigüedad	5
3	Acero inoxidable o fibra de vidrio sin certificación de fabricación	3

El material de los estanques deberá ser de fibra de vidrio o acero inoxidable, de no ser así, se declarará la oferta del camión fuera de bases. El año de fabricación del estanque se acreditará por factura que señale expresamente fecha de fabricación. En caso de antigüedad superior a 1 año, se debe acreditar mantención de éste mediante factura del servicio de mantención. El número de la factura será único por cada camión.

10.3.3 CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD:

N°	Criterio de Sustentabilidad (5 PUNTOS MÁXIMO)	PUNTAJE
1	Personas Naturales deberán acreditar su domicilio en alguna de las comunas del grupo al que postula, mediante el certificado correspondiente entregado por la Junta de Vecinos o certificado notarial. Las Personas Jurídicas deberán acreditar domicilio del Oferente acompañando copia impresa del documento: "mis Direcciones" emitido por el SII, donde indique dirección comercial la que deberá tener fecha anterior a la publicación de la oferta.	5
2	No acreditar domicilio del oferente en alguna de las comunas del grupo al que postula.	0

**TOTAL EVALUACION OFERTA TECNICA** : Año de fabricación del camión + Características del estanque del camión + Criterio de sustentabilidad

10.4.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10 PTS.)

El cumplimiento de requisitos formales, refiere a la presentación de los documentos solicitados en los antecedentes administrativos, antecedentes técnicos, antecedentes económicos y anexos en forma obligatoria, quedando a consulta a través de foro inverso todos aquellos documentos que presenten errores u omisiones en su presentación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tanto si no se solicitan aclaraciones o antecedentes a través de foro inverso, implica que se cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas la entrega de todas las certificaciones o antecedentes solicitados.

N°	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Máximo
1	Si cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas la entrega de todas las certificaciones o antecedentes	10
2	Cumplimiento de los requisitos formales solicitado por el mandante posterior al cierre de la oferta.	5
3	NO cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas con la entrega de todas las certificaciones o antecedentes	0

Como resultado de la ponderación de estos criterios de evaluación se permitirá establecer el principio de mejor oferta al momento de determinar la oferta a adjudicar.

#### 10.5.- MICROZONAS

Como resultado de la ponderación de estos criterios de evaluación se permitirá establecer el Ranking de Puntuación para cada grupo territorial, en adelante Microzonas, al que deberá postularse por línea, dando preferencia a alguna comuna determinada por cada uno de los camiones que se oferten. Así según el puntaje obtenido, se podrá determinar el orden de asignación de los camiones por comuna.

Los Grupos Territoriales serán los siguientes:

MICROZONAS	N°	COMUNA
1.- MICROZONA 1	1	TEMUCO
2.- MICROZONA 2	2	MELIPEUCO
	3	CUNCO
	4	PADRE LAS CASAS
3.-MICROZONA 3	5	FREIRE
	6	PITRUFQUEN
	7	GORBEA
	8	TOLTEN
	9	TEODORO SCHMIDT
4-MICROZONA 4	10	LONCOCHE
	11	VILLARRICA
	12	PUCON
	13	CURARREHUE
5.-MICROZONA 5	14	SAAVEDRA
	15	CARAHUE
	16	IMPERIAL
6.-MICROZONA 6	17	CHOL CHOL
	18	GALVARINO
	19	LAUTARO
	20	PERQUENCO
	21	VILCUN

#### 10.6.- Mecanismo de resolución en caso de empate.

Si en el resultado de la evaluación, se presentara igualdad de puntajes totales entre dos o más ofertas, será adjudicada aquella que presente un mayor puntaje en el criterio "Precio". **En caso de persistir el empate, se preferirá aquel oferente que presente un mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica". Si aún persiste esta situación, se priorizará el mejor puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales".** Con todo lo anterior señalado, si todavía persiste el empate, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 11.- ADJUDICACION DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

La Delegación Presidencial Regional adjudicará las ofertas más convenientes, según los resultados de la evaluación, mediante resolución fundada dictada por el Delegado, la que deberá ser publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De esta manera, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento N° 250/2004, de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de informar los resultados a los adjudicatarios y a aquellos oferentes cuyas propuestas no hayan resultado adjudicadas.

**Señalar la comuna de preferencia en orden cronológico para realizar las labores (según anexo N° 5; "Oferta Técnica"). Sin perjuicio de ello, podrán ser asignados a cualquier comuna que se postula, ello conforme al lugar que ostenten en el "ranking" de puntuación para cada comuna.**

**Esta adjudicación será múltiple, para cada una de las líneas definidas. Los oferentes deberán postular a todas las comunas en orden de preferencia de su microzona elegida (anexo 5). De producirse una duplicidad del anexo 5, las ofertas realizadas serán consideradas fuera de bases.**

La adjudicación del presente Convenio de Suministro se realizará dentro del plazo señalado en el numeral 4, denominado “**Publicación y Calendario**” de las bases administrativas. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en el numeral señalado, la Delegación ingresará en el Portal Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicará el nuevo plazo y solicitará a los oferentes la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, si esto fuere necesario, por un periodo equivalente a la nueva fecha de la adjudicación.

**La Delegación no podrá adjudicar el convenio a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases, a su vez no podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.**

La Delegación podrá declarar desierta la licitación cuándo no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 19.886.

Asimismo, declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos para la oferta económica, técnica y administrativa de las presentes bases de licitación.

Dichas declaraciones deberán realizarse mediante Resolución Fundada dictada por el Delegado y deberán ser publicadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **12.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Todos aquellos oferentes cuyas ofertas hubieren resultado adjudicadas, deberán presentar una Caucción o Garantía con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y en caso de ser procedente, cubrir el pago de las multas que pudieran originarse y el oportuno cumplimiento de prestaciones laborales y previsionales, durante la ejecución del contrato. Esta Garantía se debe presentar en un plazo de **20 días hábiles**, desde que el adjudicatario es notificado y deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Garantía de liquidación inmediata o cualquier otro documento idóneo, irrevocable, pagadero a la vista, sin requerimiento de aviso previo y expresado en pesos chilenos. Debe ser extendida a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, Rut: 60.511.090-8, debiendo contener la siguiente glosa: “**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, prestaciones laborales, previsionales y multas en el marco de la propuesta pública ID (NÚMERO DEL CONVENIO DE SUMINISTRO)**”. Para el caso del vale vista se deberá escribir la misma glosa al reverso.

El valor de cada caucción o garantía por camión, será por un monto fijo correspondiente a \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), debiendo tener una vigencia por todo el período que dure el contrato más 60 días corridos contados desde su expiración.

Si el adjudicatario realiza la presentación de Póliza de Seguros para garantizar el contrato, deberá solicitar a la Institución Aseguradora, que incluya cláusulas que otorguen cobertura de los eventuales incumplimientos de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del prestador y multas aplicadas.

Si dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación, el adjudicatario seleccionado no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se entenderá por desistido de su oferta y la Delegación podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar a la oferta que haya obtenido el siguiente mejor puntaje de acuerdo a las evaluaciones administrativas y técnicas.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el Adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles al vencimiento del contrato, por otra de las mismas características y monto, y con una vigencia que exceda en a lo menos 60 días corridos contados desde el término de la prórroga del contrato.

## **13.- DEL CONTRATO**

### **13.1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ELABORAR EL CONTRATO**

Los oferentes que resulten adjudicados, deberán acompañar materialmente la documentación que se señala en el punto siguiente, exceptuando aquellos documentos vigentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 inciso final del Reglamento de la Ley 19.886 dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), transcurrido dicho plazo, el oferente seleccionado que no efectúe entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, su oferta será rechazada por la Delegación a través de una resolución exenta y hará efectiva la garantía de seriedad de la misma.

De no estar digitalizados en el Registro de Proveedores, dichos antecedentes deberán ser presentados materialmente en la Oficina de Partes de la Delegación ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, 1° piso, ciudad de Temuco.

La documentación que debe considerar es la siguiente:

-Haber entregado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en la forma y plazo señalado en las presentes bases de licitación.

**-El adjudicatario deberá remitir a la Delegación copia de los contratos de trabajo del conductor y de su ayudante firmados ante Notario.**

-Haber ingresado en su oferta el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente F-30, con el fin de determinar si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores (as) contratados (as) en los dos últimos años. En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus miembros deberá entregar este documento. Con todo, se podrá contratar con el proveedor que registre estas deudas, con la condición de que los primeros estados de pago del contrato o la parte que corresponda, sea destinada al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. Si el contratista incumple esta obligación, dará derecho a la Delegación Presidencial para terminar anticipadamente el contrato. Lo anterior para dar cumplimiento con el Artículo 4°, inciso segundo, de la Ley N° 19.886.

Cabe señalar, que **en caso de producirse cambios en el personal contratado** durante la ejecución del Convenio de Suministro, el oferente estará obligado a ingresar por Oficina de Partes, los finiquitos de los trabajadores cesados y adjuntar a los contratos de los nuevos trabajadores la documentación requerida en este punto durante los 10 primeros días hábiles al producirse el cambio de personal.

### **13.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES**

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el adjudicatario al momento de la publicación de la resolución de adjudicación, no se encontrare inscrito en dicho registro, deberá registrarse dentro del plazo de **10 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**.

Se hace presente que el contratista deberá mantener vigente su inscripción y encontrarse hábil, durante la existencia del contrato.

### **13.3.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba entre el adjudicatario y la Delegación será redactado por esta última de conformidad con lo señalado en las presentes Bases de Licitación, las respuestas a las consultas presentadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las modificaciones a las Bases, en caso que las hubiere, la Resolución de Adjudicación y el contenido de la oferta del adjudicatario. Lo anterior, se realizará dentro del plazo estimado de 20 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Una vez que el adjudicatario haya hecho entrega de la documentación requerida por las presentes Bases de Convenio de Suministro y la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Delegación fijará el día y lugar para la firma del mismo.

Suscrito el contrato por ambas partes, éste será aprobado por Resolución exenta dictada por el Delegado Presidencial Regional de la Araucanía y será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los contratos que la Delegación celebre con los adjudicatarios comenzarán a regir una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que los aprueben y tendrán una vigencia de 6 meses, contado desde su total tramitación, pudiendo renovarse de conformidad al artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886 por un período de 6 meses, fundamentado en el Déficit Hídrico de la Región de la Araucanía por lo que se requiere que el servicio de camiones aljibes funcione ininterrumpidamente, dicha renovación deberá ser sancionada por acto administrativo totalmente tramitado.

Sin perjuicio de lo sostenido, por razones de buen servicio, dada la necesidad pública que el presente convenio representa para la población rural, debido al déficit hídrico en la región, las prestaciones que se deriven de la ejecución del contrato, podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio. Sin embargo, el pago del servicio prestado sólo se realizará una vez concluida la total tramitación de dicho acto administrativo que aprueba el contrato y verificados los requisitos de pago establecidos en el numeral 17 de las presentes bases.

Las contrataciones del servicio que se realicen para periodo de vigencia de la presente licitación, se realizarán con cargo a los fondos para financiar situaciones de emergencia que maneja el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla fondos, para financiar situaciones de emergencia.

#### 13.4.- Modificaciones Contractuales

El contrato suscrito por las partes, podrá ser modificado por Resolución fundada debidamente tramitada, la cual deberá publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 19.886 de y el artículo 77 de su Reglamento.

#### 14.- DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La Delegación podrá aplicar sanciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.3 de las presentes bases, por incumplimientos de contrato, faltas operativas o faltas administrativas en la ejecución del contrato, y que provoquen retardos y/o paralización en la ejecución del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios, y/o cada evento de la detección en la supervisión y/o fiscalización de servicios que no hayan sido efectivamente entregados, o modificaciones no autorizadas en la entrega de los servicios, y/o no mantener documentación al día, o denuncias efectuadas vía oficio por las municipalidades respectivas.

##### 14.1.- Procedimiento Para Aplicación De Multas

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Delegación Presidencial de La Araucanía, ésta le notificará el Departamento Coordinación y Gestión Territorial por carta certificada dirigida al domicilio mencionado en el contrato, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para solicitar una reconsideración a la medida, y efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Si el adjudicatario hubiera presentado solicitud de reconsideración en tiempo y forma, la Delegación tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles a contar de la recepción de la misma, para rechazarla o acogerla, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el cual deberá ser notificado al adjudicatario, vía mail, personalmente o por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Contra la resolución final que aplique la multa respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

##### 14.2.- Procedimiento De Cobro De Multas

La multa producirá sus efectos una vez resuelto los recursos pertinentes, o cuando haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago mensual que la Delegación deba efectuar al adjudicatario en las facturas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la Entidad para requerir la ejecución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

#### 14.3.- Tipos De Multas

La Delegación estará facultada para aplicar sanciones por incumplimientos de contrato, las que podrán ir desde amonestaciones por escrito, dependiendo de la falta o incumplimiento detectado, hasta multas de carácter pecuniario, clasificándose en tres tipos de multas según se detalla:

##### 14.3.1.- Incumplimientos Administrativos, y sus Multas

Incumplimientos Administrativos y sus Multas		
N°	CONCEPTO	MONTO
1	No mantener la documentación del vehículo al día, detectada en fiscalización.	2 UTM

2	Certificado de revisión técnica.	<b>(por cada documento faltante o vencido)</b>
3	Certificado de emisión de contaminantes.	
4	Certificado seguro obligatorio accidentes.	
5	Permiso de circulación.	
6	Contrato GPS - usuario - claves acceso GPS.	
7	Contrato de arriendo, comodato o a fin (si procediera).	
8	Hoja de ruta entregada por municipio incompleta.	
9	No ingresar junto a la factura correspondiente, los finiquitos de los trabajadores cesados y contrato de los nuevos (multa por cada documento faltante).	
10	Licencia de conducir vencida de los conductores.	<b>3 UTM</b>
11	No mantener el certificado de sanitización impreso o en original, detectada en fiscalización.	<b>3 UTM</b>
12	Maltrato físico o verbal hacia el público en general, encargados municipales, supervisores de la Delegación, por parte del proveedor, choferes o ayudantes, debidamente acreditado, ya sea por constancia o denuncia en Carabineros, o constancia expresa en la ficha de fiscalización de la Delegación o la Municipalidad.	<b>5 UTM</b>
13	Solicitar cambio de camión sin presentar documentación del camión de reemplazo en tiempo y forma a la Delegación Presidencial Regional.	<b>5 UTM</b>
14	Negarse, o impedir de cualquier forma la inspección o fiscalización, o no comparecer a la citación.	<b>5 UTM</b>

#### 14.3.2 INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN

La no entrega de estado de pagos en periodo solicitado (15 días corridos posteriores al mes de servicio).

<b>Incumplimientos administrativos</b>		
<b>N°</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
1	La no entrega de documentación completa asociado al punto 17.1 de las presentes bases (Primeros 15 días corridos del mes posterior al servicio prestado).	<b>2 UTM</b>
2	La segunda no entrega de documentación, asociado al punto 17.1 de las presentes bases (Primeros 15 días corridos del mes posterior al servicio prestado).	<b>5 UTM</b>
3	La tercera no entrega de documentación, asociado al punto 17.1 de las presentes bases (Primeros 15 días corridos del mes posterior al servicio prestado).	<b>15 UTM</b>

Durante el periodo que transcurra entre la notificación y la aplicación de la multa respectiva, el proveedor estará obligado a prestar el servicio contratado y la Delegación Presidencial Regional por su parte, deberá pagar al prestador el servicio efectivamente realizado y para el que fue contratado.

#### 14.3.3.- INCUMPLIMIENTOS OPERATIVOS

Se entenderá especialmente por incumplimiento operativo, el haber incurrido en alguna de las siguientes infracciones:

<b>Incumplimientos operativos</b>		
<b>N°</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
1	No presentar informe de GPS mensual de acuerdo a lo especificado en la cláusula novena del presente contrato, <b>con un tope máximo de 15 días corridos.</b>	<b>0,5 UTM Diarias</b>
2	No cumplir con los dispositivos o accesorios del camión aljibe, necesarios tanto para el llenado, como para la entrega de agua potable, no permitiendo un cierre adecuado, presentar filtraciones o uniones defectuosas que signifiquen riesgos de contaminación, detectado según fiscalización.	<b>15 UTM</b>
3	Efectuar servicio de distribución con camión de reemplazo, sin realizar la solicitud de cambio de camión a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.	<b>10 UTM</b>
4	No mantener al día el "Hoja de Ruta", verificado en fiscalización.	<b>2 UTM</b>
5	No mantener elementos de seguridad en el camión, verificado en inspección visual, por fiscalización municipal o la Delegación Presidencial Regional	<b>2 UTM</b>
6	No contar con un ayudante durante la ejecución de los servicios.	<b>2 UTM</b>

7	El no uso por parte del personal Choferes y/o ayudantes de los implementos de seguridad, verificado en inspección, por fiscalización municipal o de la Delegación.	2 UTM
8	Inasistencia excepcional por día trabajado sin aviso, ni autorización de la Delegación, sin previa comunicación al municipio afectado, con un tope máximo de 2 días dentro del mismo mes calendario.	3 UTM Diarias

Durante el período que transcurra entre la notificación y la aplicación de la multa respectiva, el proveedor estará obligado a prestar el servicio contratado en el contrato y la Delegación Presidencial Regional por su parte, deberá pagar al prestador el servicio efectivamente realizado y para el que fue contratado.

#### 15.- INCUMPLIMIENTOS GRAVES QUE ACARREAN TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Las siguientes situaciones serán consideradas incumplimientos graves, que una vez constatadas acarrearán, la multa que la Delegación Presidencial pondere según los antecedentes del caso y el término anticipado del contrato:

- a. Infringir lo estipulado en el pacto de integridad.
- b. La no firma del contrato dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
- c. Usar el camión aljibe para otras actividades que no estén relacionadas con la entrega de agua potable rural.
- d. Mantener trabajadores sin contrato vigente o pago de cotizaciones previsionales.
- e. Conducción del chofer en estado de ebriedad según parte de Carabineros durante la ejecución de los servicios.
- f. Adulteración de los documentos asociados a los estanques o modificaciones no autorizadas a estos.
- g. Cualquier adulteración al GPS.
- h. Que los estanques no cumplan con los requisitos técnicos para transportar el agua en condiciones que resguarden la salud de los usuarios.
- i. Tres o más reclamos debidamente acreditados por la Delegación Presidencial Regional o 2 partes por exceso de velocidad de los Camiones ofertados por los proveedores, durante la ejecución de los servicios.
- j. Cuando el monto total de las multas aplicadas al camión del prestador supere las 15 UTM en un trimestre o más de 3 días corridos sin prestar el servicio.
- k. Si el prestador no renueva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos establecidos en las presentes bases.
- l. Si el prestador realiza algún tipo de subcontratación o cede sus derechos.
- m. Adulteración o falsificación de documentación exigida.
- n. El aceptar y/o solicitar dádivas, una vez que se compruebe el hecho.
- o. No mantener almacenado los datos históricos del GPS durante el periodo de ejecución del servicio.
- p. Inasistencia excepcional por más de dos días consecutivos sin aviso, ni autorización de la Delegación Presidencial Regional.
- q. No portar comparador de cloro, que permita medir el nivel de cloro en el vehículo.
- r. Todos aquellos incumplimientos, que el contrato señale como causal de término anticipado del contrato.

La medida de término anticipado autorizará a la Delegación Presidencial Regional, para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato que se hubiere otorgado, cuando se produzca por alguna de las causales imputables al prestador, en los términos dispuestos por el **Artículo N° 72, del reglamento de la ley N°19.886**, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

#### 16.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Delegación Presidencial Regional mediante resolución exenta, podrá poner término anticipado al contrato en los casos señalados en el Artículo N° 77, del reglamento de la Ley N°19.886 y aquellos casos de incumplimiento grave de acuerdo a lo señalado en el número anterior.

No constituye causal de resciliación o mutuo acuerdo de los proveedores la solicitud unilateral del proveedor de establecer fin al vínculo contractual.

Durante el período que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato y la nueva contratación del servicio, el proveedor estará obligado a prestar el servicio y la Delegación Presidencial Regional por su parte, deberá pagar al prestador hasta el último día en que efectivamente realizó el servicio para el que fue contratado.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones administrativas que la Delegación Presidencial Regional deba emitir para velar por el interés fiscal o entregue los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para entablar las acciones judiciales que en derecho correspondan.

El término anticipado será comunicado por escrito, mediante carta certificada, enviada al domicilio del proveedor, con al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha en que se pondrá término a la relación contractual.

## 17.- FORMA DE PAGO

### 17.1.- PROCEDIMIENTO Y FORMALIDAD

El pago se efectuará por periodo vencido, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. El proveedor deberá ingresar mensualmente dentro de los primeros 15 días de cada mes su estado de pago correspondiente al mes anterior, junto con la documentación que en adelante se detalla.

El ingreso de la documentación para pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de La Delegación, ubicada en calle Manuel Bulnes 590, 1° Piso, comuna y ciudad de Temuco.

Las facturas deberán extenderse en original que será visada por el "Coordinador de Déficit Hídrico" o quien lo reemplace de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, indicando clara y separadamente el valor, luego totalizar el valor neto y agregar el IVA, según el siguiente detalle:

1. Razón Social: **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA**
2. RUT: 60.511.090-8
3. Dirección: MANUEL BULNES N° 590, 1° PISO, TEMUCO
4. Giro: SERVICIO PÚBLICO
5. Glosa: Servicio de distribución de agua potable para consumo humano en la comuna de (colocar respectiva comuna)
6. Patente del camión
7. Período de prestación del servicio (desde – hasta)
8. Monto (\$)

A su vez debe acompañar los siguientes documentos:

- Certificado Municipal, original, según formato establecido.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales del mes asociado al pago (F-30-1).
- Certificado de Sanitación del mes asociado al pago de prestación del servicio.
- Reporte GPS mensual del camión.
- Declaración Jurada simple mensual donde se individualiza los trabajadores que prestaron servicios.
- Si existe cambio en el personal durante el mes informado, se deben adjuntar finiquitos del personal cesado.
- Debe adjuntar el contrato de trabajo en la primera facturación.

Las facturas deberán extenderse en original y copia a través de la plataforma del SII o de empresas de facturación electrónica certificada por ese servicio, remitiendo su archivo XML a [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) con copia [partesdpraraucaania@interior.gob.cl](mailto:partesdpraraucaania@interior.gob.cl) y [gsepulveda@interior.gob.cl](mailto:gsepulveda@interior.gob.cl), que será visada por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, indicando clara y separadamente el valor, luego totalizar el valor neto y agregar el IVA, según el siguiente detalle. **Cualquier demora en la entrega de esta información, implicará un retraso en el pago.**

En el evento que de la lectura de los documentos acompañados por el interesado o bien de la revisión de otros medios idóneos, aparezca que el prestador mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. La Delegación Presidencial Regional procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.886.

### 17.2.- PAGO

El pago del servicio se efectuará **por mes vencido, presentando la factura y la documentación correspondiente**, lo que se ajustará a lo señalado en el Artículo 79° Bis, del Reglamento N° 250/2004, de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y de acuerdo a las disponibilidades de caja.

## 18.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Asumirá la función de contraparte técnica de la Delegación el "Coordinador de Déficit Hídrico" o quien designe el Delegado para este efecto. En caso de ausencia del o de los funcionarios designados, asumirá esta función el funcionario que lo subrogue.

Serán funciones de la contraparte técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Coordinar las supervisiones municipales, controlar y registrar el desempeño del prestador, velando por el estricto cumplimiento del contrato.
- b) Revisar el Certificado municipal de conformidad de los servicios.
- c) Revisar los Informes de beneficiarios (Fichas FIBEH) verificar con las entregas reales de agua de cada zona. De ser necesario un ajuste, en beneficio de una correcta satisfacción de demandas, deberán ver los encargados Comunales y determinar las acciones necesarias para cumplir con los informes de beneficiarios.

- d) Coordinar el cumplimiento de las acciones antes señaladas con los Departamentos o Unidades de la Delegación, y Municipalidades donde se ejecute el servicio y serán responsables dentro del ejercicio de las funciones que sean de su competencia.
- e) Visar, facturas de pago de proveedores.

En caso de ser necesario por déficit de personal, la Delegación podrá solicitar con terceras labores asistenciales tales como la recepción, recopilación, preparación, revisión de antecedentes, auditorías externas y cualquier otra medida que estime necesaria para la mejor y más eficiente administración del servicio.

## **19.- DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN**

### **19.1.- GENERALIDADES**

La certificación del fiel cumplimiento del servicio prestado por cada adjudicatario y la recopilación de las planillas "Fichas Únicas de Beneficiarios" firmadas, serán responsabilidad de cada Municipalidad donde se preste el servicio de Distribución de Agua Potable para Consumo humano a través de Camiones Aljibes.

Sin perjuicio de ello, la Delegación procederá de igual manera a efectuar supervisiones aleatorias en virtud de sus facultades.

El contratista se obliga a otorgar a las Instituciones mencionadas, todas las facilidades para supervisar y controlar la mantención de todos los aspectos establecidos en el contrato. Asimismo deberá corregir las observaciones que surjan de tales controles, dentro del plazo que se determine.

### **19.2.- ROL DE LOS MUNICIPIOS**

**Las Municipalidades deberán designar un funcionario como Encargado Comunal de déficit hídrico**, quienes deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Velar por la correcta prestación del servicio.
2. Determinar y coordinar los recorridos, frecuencias y beneficiarios de los camiones aljibes.
3. Confeccionar y visar las planillas firmadas por los beneficiarios, certificando la recepción conforme del agua.
4. Supervisar y dar curso a los informes.
5. Informar periódicamente a la Delegación, dando cuenta del estado del servicio, estado de las zonas beneficiadas, imprevistos o problemas relacionados con el servicio descrito en el contrato.
6. Supervisar el ciclo completo de entrega de agua, esto es:
  - a) Carga de agua del vehículo.
  - b) Revisión del estanque del vehículo.
  - c) Ruta del vehículo.
  - d) Puntos de entrega del agua.
7. Supervisar estado del servicio, estado de las zonas beneficiadas y/o cualquier imprevisto o problema relacionado con el servicio descrito en el contrato.
8. Realizar o solicitar a organismos pertinentes informes técnicos periódicos, que verifique rutas de los camiones e informes Alfa emitidos por los municipios.

Para facilitar y asegurar el cumplimiento de las funciones señaladas, se suscribirá un Convenio de Colaboración entre la Delegación y las Municipalidades que conforman la Provincia de Cautín, a efectos de permitir y establecer las condiciones para la supervisión y control de todos los aspectos establecidos en el servicio de Distribución de Agua Potable para Consumo humano a través de Camiones Aljibes. En dicho Convenio de Colaboración, se establecerán los derechos y obligaciones de cada institución, las fechas de inicio y término de servicio, sectores beneficiados, reglas sobre supervisión y personas responsables designadas para el programa.

**La supervisión por parte de la Municipalidad respectiva no obsta al ejercicio de la facultad fiscalizadora de otros organismos públicos con competencia de acuerdo a la naturaleza de los servicios contratados.**

## **20.- SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS**

**La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación está prohibida.** Asimismo, el adjudicatario no podrá ceder o traspasar derechos y/o obligaciones emanadas del contrato a terceros en caso alguno, ya sea parcial o totalmente, conforme a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 19.886 y el artículo 74 del Reglamento N° 250/2004, de la de Compras Públicas.

## **21.- BASES TECNICAS**

Las presentes Especificaciones Técnicas, forman parte de la Licitación Pública "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES ALJIBES PROVINCIA DE CAUTIN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2023**". La necesidad de dicha contratación se origina en la situación de emergencia por Déficit Hídrico que afecta a la Región de La Araucanía, y en particular a la Provincia de Cautín. El estado de emergencia es declarado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y respaldado por la Minuta Técnica emitida por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas. Cabe señalar que el estado de emergencia por déficit hídrico, afecta a una gran cantidad de familias en la Provincia de Cautín, las cuales se ven imposibilitado el acceso al vital elemento que representa el agua potable para consumo humano.

Para la determinación del alcance y la solicitud de fondos para afrontar esta situación de emergencia, son los municipios quienes hacen el levantamiento a través de las fichas FIBEH y los sistematizan a través de la plataforma del Sistema de Información Social en Emergencias (SISE) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para posteriormente descargar y remitir a la Delegación Presidencial Regional, quien coteja y robustece la totalidad de la documentación compuesta por la planilla de Registro Único de Beneficiario, listado de registro socios, Minuta Técnica de la Dirección General de Aguas, estos dos últimos dependiendo del tipo de afectación, ya sea por déficit hídrico y o por inaccesibilidad al agua potable, todo acompañado del Oficio de solicitud de recursos emitido desde la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía hacia la Subsecretaría del Ministerio del Interior, el cual una vez aprobado, permite confrontar y adoptar las medidas necesarias que aseguren el abastecimiento de agua potable para las familias afectadas.

## 21.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Disponer de un servicio de distribución de agua potable para consumo humano a través de camiones aljibe, con una vigencia de contrato por un periodo de 6 meses contados desde la finalización del proceso licitatorio y de adjudicación. No obstante, si por razones de buen servicio, las prestaciones que deriven del contrato, podrán iniciarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

- Los servicios se prestarán de **lunes a sábado, incluyendo feriados y festivos**, según ruta diaria definida por el municipio e informada al proveedor que se adjudique la entrega del servicio.
- Todo vehículo para la entrega de agua potable para consumo humano debe contar con la certificación sanitaria requerida en el Decreto N°41 de 2018 "Reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe" del Ministerio del Servicio de Salud.
- La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación está prohibida.** Asimismo, el adjudicatario no podrá ceder o traspasar derechos y/o obligaciones emanadas del contrato a terceros en caso alguno, ya sea parcial o totalmente, conforme a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 19.886 y el artículo 74 del Reglamento N° 250/2004, de la de Compras Públicas
- Los servicios **no pueden ser recuperados o adelantados por el proveedor** y solo se podrá realizar la paralización del servicio en feriados que hayan sido acordado y validado por un acto administrativo previo entre la Delegación Presidencial Regional y la municipalidad en respectiva.
- Se deberá distribuir agua potable a través de los camiones aljibe de acuerdo a su capacidad de estanque, lo que será supervisado y ratificado por la municipalidad respectiva, mediante el Certificado Mensual de Conformidad del Servicio.
- El criterio de entrega de agua potable - ya sea mediante adquisición del servicio de transporte, entrega de agua, o ambos- estará sujeta a la referencia de 50 litros diarios por persona, de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría del Interior, en tanto la distribución de litros mínimo a repartir diariamente por cada camión según su capacidad de carga estará determinada según la siguiente Tabla:

CAPACIDAD DE CARGA DEL ESTANQUE	AGUA POTABLE DIARIO MÍNIMO A REPARTIR	MÍNIMO VUELTAS DIARIAS	AGUA POTABLE DIARIO MÁXIMO A REPARTIR	MÁXIMO VUELTAS DIARIAS <sup>g)</sup>
5.000 LITROS	20.000 LITROS	4	25.000 LITROS	5
6.000 LITROS	24.000 LITROS	4	30.000 LITROS	5
7.000 LITROS	28.000 LITROS	4	35.000 LITROS	5
8.000 LITROS	24.000 LITROS	3	32.000 LITROS	4
9.000 LITROS	27.000 LITROS	3	36.000 LITROS	4
10.000 LITROS	30.000 LITROS	3	40.000 LITROS	4
12.000 LITROS	36.000 LITROS	3	48.000 LITROS	4

considera como abastecimiento de agua a nivel familiar, para consumo humano, por lo que el agua distribuida debe provenir de un sistema de agua potable, bajo el régimen de concesiones de la superintendencia de servicios sanitarios o, en su defecto, de un sistema particular (A.P.R., Cooperativas u otros), que cuente con su respectiva autorización sanitaria. La entidad responsable de financiar el agua potable a cargar en cada camión, será cada municipio donde el camión se encuentre prestando servicios.

- Se deberá realizar la detención del servicio por parte de un proveedor para **realizar la mantención del camión 01 día al mes, previa programación mensual entregada por la municipalidad** a la Delegación Presidencial Regional.
- Los estanques de los camiones aljibe, deberán ser de acero inoxidable o fibra de vidrio, los cuales deben ser sanitizados mediante cloración mensual, cuyo respaldo o certificación debe ser emitido por una empresa acreditada y autorizada por el Servicio de Salud, por tanto, debe mantener permanentemente en el camión certificación vigente, debiéndose adjuntar copia de la misma en cada estado de pago. El cambio no autorizado de los estanques, por otros de menor calidad y seguridad, serán causal de término del contrato.
- Todo camión aljibe que opere en el servicio de distribución de agua, debe ser de uso exclusivo para estos efectos, y deberá disponer de una motobomba para la descarga del recurso.
- Todo camión aljibe que opere en el servicio de distribución de agua debe poseer una manguera de nivel que permita medir el nivel de carga de los estanques.
- Los dispositivos o accesorios del camión aljibe, necesarios tanto para el llenado, como para la descarga de agua potable, deben permitir un acople hermético de mangueras y tuberías, no debiendo presentar filtraciones o uniones defectuosas que signifiquen riesgos de contaminación.
- La descarga de agua del camión aljibe debe ser directa a los contenedores, estanques o depósitos receptores de los beneficiarios receptores de agua potable.
- La prestación del servicio será realizada de lunes a sábado entre las 08:00 y las 20:00 hrs, Los días feriados y festivos el horario de prestación de servicio será el mismo.
- Sin perjuicio del horario definido en el punto anterior (letra l) el prestador del servicio deberá, frente a situaciones puntuales y debidamente fundamentadas y justificadas por el municipio respectivo, ajustar el horario de prestación del servicio a efectos de poder dar solución a cualquier imprevisto que pudiere presentarse, debiendo asumir y efectuar el pago de horas extraordinarias a sus empleados según corresponda.

## 21.2 DE LOS CAMIONES ALJIBE

La antigüedad máxima que deberán tener corresponde al año 1990, y asimismo, la capacidad mínima del estanque corresponde a 5.000 litros, aceptándose solamente estanques de acero inoxidable o fibra de vidrio. De esta forma, cada camión y la prestación del servicio deberán cumplir con las siguientes características:

- a) El camión aljibe deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y conservación, **y su estanque deberá ser sometido a mantenimiento y limpieza permanente para asegurar la calidad del agua, lo cual deberá ser acreditado mediante certificado de sanitización mensual emitido por empresa autorizada por el Servicio de Salud.**
- b) Cada camión deberá contar con un sistema GPS, que será controlado desde las municipalidades y la Delegación, permitiendo la obtención de reportes mensuales del camión, por tanto, al momento de firmar contrato debe adjuntar clave y antecedentes de éste.
- c) Este GPS, será de costo del operador, según el procedimiento que se determine para tales efectos.
- d) Cada camión deberá contar con un conductor y un ayudante, con su respectivo contrato. Cada proveedor tendrá la obligación de disponer de reemplazantes en caso sea necesario.
- e) El conductor deberá estar en posesión de licencia tipo A-2 Ley 18.290 (Ley antigua), A-4 ó A-5 Ley 19.495, exigida por la Ley de Tránsito de Chile (Ley 18.290, con sus modificaciones y actualizaciones).
- f) Tanto el conductor como el ayudante no podrán tener bajo ninguna circunstancia vinculación laboral o de parentesco descritos en la letra **b) del artículo 56 de la Ley 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con la municipalidad beneficiada o la Delegación Presidencial Regional.
- g) La operación de distribución de agua potable mediante camiones aljibe deberá realizarse en condiciones que eviten la exposición del agua a contaminantes, debiéndose tomar todas las medidas que aseguren la ausencia de filtraciones o uniones defectuosas que signifiquen riesgos de contaminación, tanto en el llenado del camión, su transporte, así como en el traspaso al punto de distribución, previo a su consumo.
- h) La documentación del camión y licencia de conducir deben encontrarse al día.
- i) El Oferente se obliga a disponer de un teléfono móvil a bordo de cada camión y facilitar su número de contacto a la Delegación y municipio respectivo, de tal forma que permita contacto inmediato con la tripulación del camión toda vez que se requiera.
- j) El estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, no presentar filtraciones y ser sometido a un procedimiento de mantenimiento anual, acreditada por factura del proveedor respectiva.

El Oferente deberá instalar un Macro medidor de agua, de tal forma que permita tener registro de la cantidad de litros entregados a cada usuario. La unidad de medida del Macromedidor deberá ser en litros, en ningún caso se aceptarán Macromedidor que cuantifiquen metros cúbicos. El Macromedidor deberá estar instalado permanentemente en cada camión, o en su defecto deberá contar con un sistema de acople que permita conectarlo antes de cada descarga con el fin de conocer con exactitud la cantidad de litros

### 21.3 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes adjudicados deberán mantener en sus vehículos los documentos que exige la Ley de Tránsito, certificado de Sanitización vigente y los siguientes implementos de seguridad:

- a) Chaleco reflectante, zapatos de seguridad y guantes, por cada tripulante del camión.
- b) Manguera de descarga con o sin acople de mínimo 30 metros.
- c) Acople de manguera que permita el resguardo e higiene de la entrega del agua.
- d) Logos de identificación del servicio prestado (Subsecretaría del Interior).
- e) Tener a disposición bloqueador solar y sombrero misionero, por cada tripulante del camión.
- f) Conos de seguridad vial de 75 cm o tamaño superior, mínimo 2 unidades.
- g) Escalera para descarga de agua mínima 2 metros, la altura permitida para el funcionario que realizara la descargar no debe superar los 1.8 metros de lo contrario debe contar con sistema personal de detención de caídas para los funcionarios (cuerda de vida, arnés de seguridad) según Norma Chilena N°351.
- h) Insumos de protección Covid-19 (Mascarillas, guantes y alcohol gel).

Todos los insumos, con excepción del agua potable, que se requieran para la prestación del servicio contratado serán de cargo del adjudicatario.

**El personal contratado por los oferentes deberá contar con el certificado de operador de camión aljibe o en su defecto en trámite. Este documento debe ser entregado al momento de ser adjudicado. Dicho certificado se tramita en la SEREMI de Salud. En caso de no contar con este documento se dará un plazo fatal de un mes posterior a la adjudicación del servicio, de lo contrario se dará término al contrato.**

**El agua potable a distribuir será suministrada por el municipio beneficiado, la cual será captada en los lugares que cada municipio destine para estos fines, según se indica en la letra g) del numeral 3° de las presentes bases técnicas.**

El agua a distribuir deberá tener las condiciones de potabilidad para consumo humano, por tanto, el adjudicatario deberá mantener el/los estanques en óptimas condiciones. Para estos efectos, se exigirá un comparador de cloro permita medir el nivel del clorado, el cual debe estar presente en todo momento en cada camión que preste el servicio.

### 21.4 DEL SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL (GPS)

El o los oferentes adjudicados, durante todo el tiempo que realice el servicio de distribución de agua potable para consumo humano, deberán tener instalado en los camiones un sistema de geo posicionamiento satelital (GPS), contratado con alguna empresa del rubro, el cual deberá estar permanentemente activo.

El adjudicatario deberá entregar a la municipalidad donde le corresponda prestar el servicio, como a la Delegación Presidencial Regional, una clave adicional del sistema de geo posicionamiento satelital (GPS), con el objetivo de verificar los informes de rutas y rendimientos emitidos por cada municipio.

El objetivo es aplicar un medio de verificación tecnológico y eficiente, que permita corroborar si efectivamente el o los móviles de servicios de transportes de agua cumplen con el trazado por las localidades establecido por la municipalidad respectiva.

El sistema GPS debe contemplar y permitir el monitoreo en línea por parte de la municipalidad beneficiada y de la Delegación, debiendo arrojar un reporte que incluya, a lo menos, los siguientes parámetros:

- a) Fecha
- b) Hora de inicio de jornada con su georreferenciación.
- c) Hora de término de jornada con su georreferenciación.
- d) Hora y duración de cada parada sobre 5 minutos con su georreferenciación.

- e) Distancia recorrida diaria expresada en kilómetros.
- f) Ruta recorrida diaria, con visualización de trazado en mapa.
- g) Almacenamiento de datos históricos, de a lo menos 6 meses.
- h) Coordenadas de Georreferenciación expresadas en **grados decimales**.

## 21.5 DE LOS CAMIONES DE REEMPLAZO

Es obligación del oferente adjudicado, garantizar la **prestación continua del servicio**, por ello, deberán contar o tener a disposición camiones de reemplazo, para prestar el servicio en caso de desperfecto técnico u otro inconveniente que impida el normal desarrollo del trabajo. En el caso que el oferente se adjudique más de un camión, los camiones que se encuentren prestando servicios en otra o la misma comuna **no podrán ser utilizados como camión de reemplazo para el camión imposibilitado de prestar el servicio**. De esta forma, el camión de reemplazo deberá ser un camión distinto a los anteriormente señalados y cumplir con todos los requisitos y exigencias establecidas para el camión que está siendo reemplazado.

### 21.5.1 CONDICIONES PARA EL CAMIÓN DE REEMPLAZO

Para la utilización de un camión de reemplazo, deberá realizarse solicitud escrita a la Delegación Presidencial Regional, y al Municipio respectivo de acuerdo al procedimiento señalado en la siguiente tabla. Los plazos señalados serán de días corridos. (Se sugiere establecer un plazo máximo de horas para envío de antecedentes del camión de reemplazo 48 horas máximo)

TIEMPO DE REEMPLAZO	PROCEDIMIENTO
Entre 1 a 35 días reemplazo temporal	Correo electrónico a <a href="mailto:aljibesdpraraucania@interior.gob.cl">aljibesdpraraucania@interior.gob.cl</a> al <b>día siguiente hábil y con un plazo máximo de 48 Hrs</b> , en horario laboral adjuntando los documentos asociados al estanque y al camión.
Entre 36 días y más será considerado como reemplazo definitivo	Carta ingresada por oficina de partes y o derivada a través de correo electrónico a <a href="mailto:aljibesdpraraucania@interior.gob.cl">aljibesdpraraucania@interior.gob.cl</a> , en un plazo no superior a 48 horas de iniciado el reemplazo, adjuntando toda la documentación exigida en las presentes bases relacionada con el estanque y el camión.

Los documentos que deberán acompañarse para cualquiera de las solicitudes de reemplazo antes señaladas serán:

- a) Padrón del Camión.
- b) Certificado de dominio vigente
- c) Revisión Técnica vigente a la fecha de la solicitud de reemplazo del Camión.
- d) Permiso de Circulación vigente a la fecha de la solicitud de reemplazo del Camión.
- e) Certificado de Sanitización vigente a la fecha de la solicitud de reemplazo del Camión.
- f) **Copia de contrato de arriendo, leasing o comodato del camión de reemplazo en caso de no ser propiedad del proveedor adjudicado.**

El Reemplazo definitivo de producirá por inutilización permanente del camión adjudicado, por tanto, se entenderá por esta, aquel vehículo cuya reparación requiera un periodo superior 36 días corridos.

La autorización del reemplazo definitivo del camión adjudicado, será formalizado por acto administrativo que emitirá la Delegación Presidencial Regional, y el que será notificado al proveedor vía carta certificada o correo electrónico que contenga digitalizado dicho documento.

**El camión de reemplazo temporal o definitivo debe cumplir con iguales o mejores características de funcionamiento que el camión adjudicado, a saber;**

- a) Igual o superior capacidad de Carga.
- b) Igual o superior año de fabricación.
- c) Igual o superior capacidad de carga del estanque.
- d) Iguales condiciones de aprovisionamiento del vehículo.

**Nota:** El no dar aviso oportuno del reemplazo, o la no prestación del servicio, **será causal de término de contrato, y facultará a la Delegación a pagar sólo los días efectivamente trabajados.**

## ANEXO 1:

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y R.U.T

Del representante legal de la persona jurídica o firma y R.U.T. de la persona natural

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**ANEXO 2:**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_  
DECLARO:

1. Haber estudiado las bases Administrativas, especificaciones Técnicas, Anexos, como todos los antecedentes que forman parte de esta propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios, de acuerdo a las bases Administrativas, Técnicas, Anexos, y todos los documentos incluidos en la propuesta.
3. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos anexos.
4. Haber verificado la disposición de materiales que les permita cumplir con el contrato.
5. Haber efectuado, una visita a terreno y conocer sus condiciones actuales y todas las demás características que se indican para la ejecución del Contrato.
6. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el Art 4 de la ley 19.886 y Art 92 de su reglamento, aprobado por D.S. N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

CALLE: \_\_\_\_\_ Nro. \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y R.U.T del representante legal de la persona jurídica

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**ANEXO 3:**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.

- A. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- B. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- C. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- D. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- E. Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- F. Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G. Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

\_\_\_\_\_  
Firma y R.U.T del representante legal de la persona jurídica o firma y R.U.T. de la persona natural

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**ANEXO 4:**

**DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD DE PARENTESCO**

**(SIMPLE)**

En Temuco de Chile, a..... de..... de ..... don/doña,  
 ..... representante legal  
 de..... viene en declarar que el oferente que representa:

a) No tiene calidad de funcionario directivo de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía; entendiéndose por funcionarios directivos los cargos de Delegado Presidencial, Jefe de Gabinete, Jefe de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Departamento Social, Jefe de la Unidad de Coordinación y Gestión Territorial.

b) No tiene calidad de persona unida a los Directivos o Jefes de Departamento de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por los vínculos de parentesco descritos en la letra **b) del artículo 56 de la Ley 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) No es sociedad de personas de las que los Directivos o Jefes de Departamento de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía o sus parientes conforme a la letra anterior, formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM. o más, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA

\_\_\_\_\_  
 R.U.T

**NOTA IMPORTANTE:** Si la Delegación Presidencial de La Araucanía detectase falsedad en la presente declaración, será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**ANEXO 5:**

**OFERTA TECNICA**

(Llenar un formulario por cada camión ofertado)

FORMULARIO			
MICROZONA DE PREFERENCIA			
COMUNA DE PREFERENCIA:		1.-	2.-
		4.-	5.-
<b>1- Antecedentes del Oferente</b>			
1.1	Nombre Completo		
1.2	R.U.T.		
1.3	Dirección:		
1.4	Comuna		
1.5	Representante Legal		
1.6	Cedula de Identidad		
<b>2- Especificaciones técnicas DEL CAMIÓN requeridas</b>			
2.1	Año de fabricación		
2.2	Patente		
2.3	Marca		
2.4	Modelo		
2.5	Permiso de circulación al día	N°	
2.6	Revisión técnica al día	N°	

3.- Especificaciones técnicas DEL ESTANQUE requeridas				
3.1	Capacidad en Litros			
3.2	Material de Fabricación			
3.3	Fecha de Fabricación estanque factura			
3.4	Certificado de Sanitización	N° _____	FECHA _____	EMPRESA _____
3.5	Manguera Nivel	Si _____	No _____	Cantidad _____
3.6	Tapas estanque - sellado hermético	Si _____	No _____	Cantidad _____
3.7	Rompe olas interiores	Si _____	No _____	Cantidad: mínimo 2.-
3.8	Escalera para llenado estanque en altura	Si _____	No _____	Cantidad __1__ Metros: __2__
3.9	Salida de gravedad trasera con acople	Si _____	No _____	Cantidad: 01.-
3.10	Válvula corte general de agua.	Si _____	No _____	Cantidad: 01.-
3.11	Accesorios reglamentarios Ley de Tránsito. (conos, extintor, botiquín)	Si _____	No _____	
3.12	Cintas reflectantes en el estanque	Si _____	No _____	
3.13	Luces reglamentarias estanque	Si _____	No _____	
3.14	Motobomba	Si _____	No _____	
3.15	Comparador de Cloro (mide nivel de clorado)	Si _____	No _____	

(\*) Dejo constancia que el estanque e implementos relacionados con la distribución de agua potable, se encuentran según el reglamento sanitario vigente desde el 14 de octubre de 2017 del Ministerio de Salud.

\_\_\_\_\_  
Firma y R.U.T

Representante legal de la persona jurídica

O firma y R.U.T. de la persona natural

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**ANEXO N°6**

**OFERTA ECONÓMICA**

PROVEEDOR	
RUT	
TELÉFONO CONTACTO PROVEEDOR	
CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	
TELÉFONO CONTACTO CONDUCTOR CAMIÓN	
EMPRESA GPS / PÁGINA WEB	
USUARIO (GPS)	
CLAVE (GPS)	
<b>DESGLOSE</b>	
MONTO TOTAL MENSUAL DE LA PROPUESTA (I.V.A incluido)	
MONTO TOTAL MENSUAL EN PALABRAS	
PROVINCIA	
PLACA PATENTE	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACION DE CAMION	
CAPACIDAD DEL ESTANQUE (litros)	
TIPO DE ESTANQUE (Acero o Fibra de vidrio)	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**DE LA PERSONA JURÍDICA O FIRMA Y RUT DE LA PERSONA NATURAL**

<b>TEMUCO</b>		<b>DE</b>		<b>DE</b>	
---------------	--	-----------	--	-----------	--

**NOTAS IMPORTANTES:**

- Si la Delegación Regional de la Araucanía, detectase falsedad en la presente declaración, será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.
- El valor publicado en el formulario electrónico del portal [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (SIN I.V.A.).
- En caso de discrepancia entre lo indicado en este anexo y la información ingresada en el portal, prevalecerá este anexo, según lo dispone las bases administrativas.
- Los valores deben incluir todos los gastos en que debe incurrir el OFERENTE para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



José Francisco Montalva Feuerhake  
 Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

19/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)